



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



05 175 - 33

Barranquilla, D.E.I. y P

24 ABR 2019

Señora:

Isis Padilla Castro

Carrera 36 No. 49b- 94

Ciudad.

Asunto. Respuesta Rad No. 2019PQR2002

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual manifiesta que la I.E.D para El Desarrollo Humano María Cano presuntamente le negó el cupo a su acudido.

En virtud de lo precedente, esta Secretaría a través de un funcionario de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se comunicó al número telefónico aportado en la solicitud el día 04 de abril de 2019, en donde el Joven Juan David Reales Padilla; informó que retira la presente queja debido a que se encuentra matriculado y asistiendo a clases en su horario habitual en la I.E.D para El Desarrollo Humano María Cano en el grado noveno (9°), lo cual fue corroborado en el Sistema Integrado de matrículas (SIMAT), cumpliéndose lo dispuesto en el Artículo 67 de la Norma Superior, que estipula: "*La Educación es un derecho de la persona y un servicio público...*". Así las cosas, queremos manifestar, que es satisfactorio conocer que la educación de un niño o joven prevalece bajo cualquier circunstancia.

Así las cosas, agradecemos la comunicación y es menester informar a usted que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes seguros, competentes y emprendedores.

Atentamente,



BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Graciela Ucrós - Asesora Externa

Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero B - Asesor Jurídico Externo

